PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 712/2015

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO EN LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE INMUEBLE, PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA CENTRO ABIERTO Y DE PROTECCIÓN DEL PROGRAMA ABRAZO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO, PLURIANUAL 2016 – 2017, AD REFERÉNDUM 2016; Y SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN"

Asunción, 18 de diciembre de 2.015.-

VISTO: el Memorándum D.G.A.F. Nº 1046/2015 de fecha 17 de diciembre de 2.015 de la Dirección General de Administración y Finanzas, a través del cual solicita Resolución Institucional que autorice el inicio del llamado para locación de inmueble determinado para Centro Abierto y de Protección del Programa ABRAZO de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia en la ciudad de San Lorenzo, Plurianual 2016 – 2017, Ad Referéndum 2016, correspondiente al **Rubro 250: "Alquileres y Derechos"**, con **ID Nº 301.985**, de conformidad a las disposiciones de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Decreto Nº 21.909/03 "Por la que se Reglamenta la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas"; y, ----------

CONSIDERANDO:

QUE, existe la necesidad de iniciar el procedimiento para locación de inmueble determinado para Centro Abierto y de Protección del Programa ABRAZO de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia en la ciudad de San Lorenzo, Plurianual 2016 - 2017, Ad Referéndum 2016, correspondiente al **Rubro 250: "Alquileres y Derechos"**, con **ID Nº 301.985**, en atención a la solicitud formulada.----------

QUE, el **Art. 44 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** estipula *"DISPOSICIONES GENERALES: Los procesos de contratación de Locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canón mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa*".----------

QUE, por su parte la **Resolución DNCP Nº 458/12 POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCION MH/SSEAF/UCNT Nº 59/07 Y SE REGLAMENTA LA LOCACION DE BIENES INMUEBLES, ESTABLECIDO EN EL ART. 44 DE LA LEY 2051/03 ASI COMO EL PROCESO DE RENOVACIÓN DE CONTRATOS,** expresa en su art. 5º: "Establecer que la locación de inmuebles en las que los cánones mensuales *fueran inferiores a los 1000 jornales mínimos legales se clasificaran en: a) locación de inmueble determinado. Es el proceso de locación de inmuebles que podrá realizarse cuando la convocante haya determinado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la institución, sustentada en informes técnicos previos…".*----------

SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y L. ADOLESCENCIA - REPUBLICA DEL PARAGUAY - Asunción - Paraguay

Abg. Carlos Enrique Zárate Fleitas
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 712/2015

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO EN LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE INMUEBLE, PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA CENTRO ABIERTO Y DE PROTECCIÓN DEL PROGRAMA ABRAZO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO, PLURIANUAL 2016 – 2017, AD REFERÉNDUM 2016; Y SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN"

QUE, el Dictamen U.O.C. de fecha 17 de diciembre de 2.015, de la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, se expresa en los siguientes términos: "*Por Memorándum CT N° 1672/15, de 27 de noviembre de 2015, la Dirección de Protección y Promoción de Derechos solicita a la Dirección General de Administración y Finanzas de la SNNA, el alquiler de un local en la ciudad de San Lorenzo, ubicado en Saturios Ríos N° 381 c/ San Lorenzo, a ser destinado para el Centro Abierto y de Protección del Programa Abrazo de SNNA, el mencionado pedido es derivado a la Dirección UOC, y habiendo el propietario acercado los documentos requeridos para el inicio de los trámites pertinentes para el alquiler, … Que, el mencionado inmueble es el local propuesto para el funcionamiento del Centro, teniendo en cuenta la ubicación y sobre todo la disponibilidad. El inmueble es utilizado para que los niños, niñas y adolescentes desarrollen actividades de refuerzo escolar, recreación, prácticas de hábitos de higiene. El local está ubicado cerca de los focos (áreas donde los niños, niñas y adolescentes desarrollan actividades económicas), por lo que el proceso de identificación del inmueble siempre está vinculado a la zona de trabajo en calle,… Por todo lo expuesto, ésta Dirección recomienda el inicio del llamado del Presupuesto 2016, de Locación de inmuebles, tal como se encuentra previsto en el artículo 44 de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas",…*----------

QUE, la **Ley Nº 1680/01 "Código de la Niñez y la Adolescencia"**, en relación a las atribuciones del Ministro - Secretario Ejecutivo, establece en su **Art. 40, Inc. f)** dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría…".----------

QUE, en base a lo expuesto precedentemente corresponde autorizar el inicio del llamado para locación de inmueble determinado para Centro Abierto y de Protección del Programa ABRAZO de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia en la ciudad de San Lorenzo, Plurianual 2016 – 2017, Ad Referéndum 2016, correspondiente al **Rubro 250: "Alquileres y Derechos"**, con **ID Nº 301.985**, y aprobar la Carta de Invitación.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

R E S U E L V E:

Art. 1°.- AUTORIZAR, el inicio del llamado para locación de inmueble determinado para Centro Abierto y de Protección del Programa ABRAZO de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia en la ciudad de San Lorenzo, Plurianual 2016 – 2017, Ad Referéndum 2016, correspondiente al **Rubro 250: "Alquileres y Derechos"**, con **ID Nº 301.985**.----------

Abog. Carlos Enrique Zarate Fleita
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 712/2015

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO EN LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE INMUEBLE, PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA CENTRO ABIERTO Y DE PROTECCIÓN DEL PROGRAMA ABRAZO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO, PLURIANUAL 2016 – 2017, AD REFERÉNDUM 2016; Y SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN"

Art. 2°.- APROBAR, la carta de invitación, que se adjunta a la presente Resolución y forma parte de la misma.----------

Art. 3º.- COMUNICAR, a quienes corresponda, y cumplido archivar.-------

Abg. Carlos Zárate Fleitas
Ministro – Secretario Ejecutivo